

Ayudas correspondientes a las acciones de dinamización Redes de Excelencia, del Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia

Enlace BOE extracto resolución:

<http://www.boe.es/boe/dias/2016/06/06/pdfs/BOE-B-2016-25316.pdf>

Enlace convocatoria completa:

http://www.idi.mineco.gob.es/stfls/MICINN/Ayudas/PE_2013_2016/PE_Fomento_Investigacion_Cientifica_y_Tecnica_Excelencia/FICHEROS/SE_Generacion_Conocimiento/Redes_Excelencia/Resolucion_completa_convocatoria_Redes_Excelencia_2016.pdf

Enlace bases reguladoras:

<https://www.boe.es/boe/dias/2013/10/02/pdfs/BOE-A-2013-10258.pdf>

Entidad que concede la ayuda: Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación (Ministerio de Economía y Competitividad).

Objeto: potenciar la creación y desarrollo de redes de investigación de excelencia que puedan planificar actividades conjuntas futuras y consolidar resultados de actividades de I+D+i anteriores, así como realizar actividades de promoción internacional y posicionamiento estratégico.

Se financian 3 tipos de redes:

- Redes temáticas
- Redes CONSOLIDER
- Redes Estratégicas

Beneficiarios: organismos públicos de investigación, universidades públicas y sus institutos universitarios, universidades privadas con capacidad y actividad en I+D, otros centros públicos de I+D, entidades e instituciones sanitarias públicas y privadas sin ánimo de lucro que desarrollen actividad investigadora, institutos de investigación sanitaria, entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro que realicen I+D, centros tecnológicos y de apoyo a la innovación tecnológica de ámbito estatal.

Cuantía: las ayudas podrán financiar total o parcialmente el presupuesto solicitado, pero en ningún caso serán superiores a 150.000 €.

Gastos subvencionables: gastos de personal, gastos derivados de la organización y asistencia a actividades científico-técnicas, gastos destinados a la difusión de actividades y otros gastos directamente relacionados con la red.

Plazo de presentación: del 29 de junio al 13 de julio de 2016.

Procedimiento de concesión: concurrencia competitiva.

Periodo de ejecución: la ejecución de la actuación será de 2 años, a contar desde la fecha que figure en la resolución de concesión. La fecha de inicio no podrá ser anterior a 1 de enero de 2016.

Plazo de justificación: la justificación científico-técnica constará de un informe intermedio y un informe final:

- el informe intermedio se presentará entre el 1 de enero y el 31 de marzo del año siguiente a la finalización del periodo justificado.
- el informe final, en los 3 meses siguientes a la finalización del periodo de ejecución de la actuación.

La justificación económica constará de un informe económico intermedio y otro final, con los mismos plazos que en el caso de los informes científico-técnicos.